

COMERCIO DEL PLATA.

Este Diario es propiedad de la Imprenta del Comercio del Plata: le dirige D. Florencio Varela su principal redactor. La Subscripcion es de 3 pesos por mes, pagaderos, por ahora, al fin de cada uno.—Se reciben avisos hasta las 4 de la tarde del día anterior, pagando al contado 12 vintenes los de los subscriptores, que no pasen de ocho líneas en castellano, viniendo firmados; y cobrándose un aumento módico por los que pasen de esa extension. Se vende únicamente en la oficina del mismo Diario, calle de Misiones núm. 88, donde se reciben tambien las subscripciones.—Precio de los núms. sueltos, 6 vintenes

ULTIMAS FECHAS.

EUROPA.	AMERICA.
Londres..... 4 de Nov.	Nueva-York..... 12 de Nov.
Liverpool..... 3 de Id.	Filadelfia..... 11 de Id.
París..... 2 de Id.	Baltimore..... 15 de Id.
Bruselas..... 2 de Id.	Valparaiso..... 9 de Octubr.
Batavia..... 2 de Id.	Rio Janeiro..... 23 de Dic.
Bombay..... 21 de Octubr.	Rio Grande..... 2 de Enero
Calcuta..... 13 de Nov.	Buenos-Ayres..... 3 de Id.
Hamburgo..... 30 de Octubr.	INTERIOR
Amberes..... 2 de Nov.	Colonias..... 3 de Id.

ALMANAQUE.—Hoy 8 San Luciano y Compañeros mártires.
5.º día del Luna nueva.—El sol sale a las 4 y 54 se pone a las 7 y 6.

EXTERIOR.

BUENOS AIRES.

EXTRACTOS DEL MENSAJE PASADO POR ROSAS A SUS REPRESENTANTES, EL 27 DE DICIEMBRE DE 1847.

“Os di cuenta en mi anterior Mensaje, que el Gobierno de S. M. B. había confiado el mando de su estacion naval en estas aguas, en reemplazo del Contra-Almirante Inglesfield, al Comodoro Sir Tomas Herbert. Su nombramiento ha cambiado la deplorable situacion creada por el Comodoro D. Juan B. Purvis, sostenida por el Comandante Sir Tomas Sabino Pasley, y reagravada por el Contra-Almirante Inglesfield. El esclarecido Comodoro Sir Tomas Herbert ha correspondido con su moderacion y cordura a sus honrosos antecedentes en las Repúblicas del Plata.....

“Aun continúan los reiterados ataques contra los derechos de la República, que os participé en mi anterior Mensaje, cometidos en las costas Patagónicas y en las Islas del Huano por buques de comercio con pabellon de naciones amigas, especialmente con el de la Gran Bretaña. El Gobierno mira con sumo desagrado este agravio a la Soberania Nacional, y presta a tal incidente seria atencion.

“Aun no ha podido el Gobierno rectificar la declaracion de D. Santiago Dasso, de haber una poblacion Inglesa en el Estrecho de Magallanes, como á cincuenta leguas al Norte de este. Segun los datos que ulteriormente obtenga, proce lerá como corresponda para dejar ilenos los soberanos derechos de la Confederacion.....

“El injusto bloqueo que hoy sostiene (el Almirante Le Predour) de los puertos de esta Provincia, y de los de la República Oriental del Uruguay ocupados por las fuerzas de la autoridad legal de ella, ataca la Ley pública y los intereses generales de las Naciones.

“Despues que el muy Honorable Lord Howden declaró inexistentes los motivos alegados para establecerlo, haciendo terminar la intervencion en estas Repúblicas de parte de la Gran Bretaña, cualquier acto de continuacion del bloqueo por las fuerzas navales de Francia agrava la originaria injusticia de esta agresion, ofende inauditamente la soberania de la República, é infiere gravísimos perjuicios á los intereses neutrales. A su notoria injusticia une la flagrante ilegalidad de su deficiencia é ineficacia, y su abierto espíritu de dominacion. Gratuitamente ofensivo, y continuado de ese modo, no en favor de intereses Franceses, sino del intruso Gobierno en Montevideo, y de sus prestamistas de Aduana, ha degenerado en una serie de arbitrarias repugnantes medidas, y consuma un escándalo sin ejemplo.....

“El Gobierno ha apreciado alta y mui sinceramente la elevada mision diplomática que cerca de él acreditaron los de S. M. B., y de S. M. el Rei de los Franceses. Llegaron á esta ciudad los Honorables Lord Howden y Conde Walewski, Encargados por sus Gobiernos de concluir definitivamente el arreglo iniciado por su Agente Confidencial, Caballero D. Tomas S. Hood, para la pacificacion de las Repúblicas del Rio de la Plata. Os di cuenta de esta distinguida mision, y de la correspondencia

que en ella tuvo lugar. Impuestos os hallais de los serios inconvenientes que hicieron inadmisibles las proposiciones de paz de los Gobiernos de S. M. B. y de S. M. el Rei de los Franceses, presentadas por los Honorables Lord Howden y Conde Walewski. Dieron por terminada su mision, y se retiraron.

“El Gobierno, continuando animado de los mas vivos deseos por la paz, refirió á la consideracion de S. M. B. y de S. M. el Rei de los Franceses aquellas proposiciones. La conducta del Gobierno ha merecido vuestra soberana aprobacion.

“Ha ordenado á los Ministros Argentinos en las Cortes de S. M. B. y de S. M. el Rei de los Franceses manifesten á ambos Gobiernos las vistas del de la Confederacion sobre las proposiciones de paz presentadas por los Honorables Lord Howden y Conde Walewski, haciendo resaltar la posicion respectiva de estos Agentes, el indispensable deber en que el Gobierno se halla de proceder siempre de acuerdo con las bases presentadas por el Agente Confidencial, Caballero D. Tomas S. Hood, y modificaciones con que las admitió este Gobierno, y la grata esperanza que abriga de que los de S. M. B. y de S. M. el Rei de los Franceses no dejarán pasar esta ocasion de hacer expectable su lealtad y su justicia para con estas Repúblicas.

“El Gobierno espera el resultado de estas órdenes á los Ministros Argentinos en Londres y Paris. Aun conserva la confianza que deben inspirar la rectitud, y magnanimidad de aquellos Gobiernos.....

“Mui sensible es al gobierno manifestaros que el honorable Encargado de Negocios de S. M. la Reina de Portugal en la Confederacion, fué alevemente ofendido en su persona por un infame malhechor, y que en tan escandaloso suceso el general D. José Maria Oyuela asumió un rol ofensivo á las leyes, y á la dignidad del país. El gobierno eficazmente adoptó justas prontas medidas. El reo descubierta, que segun recientes noticias aparece estar en Montevideo, es activamente buscado; y el jeneral ofensor, depuesto de su empleo, y borrado de la lista militar del ejército, se halla en la cárcel del Cabildo á disposicion del Juez del Crimen que conoce en la causa hasta ponerla en estado de sentencia, dando cuenta.

“El gobierno ha mirado con la mas profunda indignacion tal escándalo, y la civilizacion del país se ha pronunciado contra él con honrosa vehemencia. Animado el gobierno de estricto espíritu de justicia, y de cordial benevolencia hacia el de S. M. F., y su Encargado de Negocios, del modo mas cumplido y amistoso satisfará dignamente sus altos respetos, en la ulterioridad del asunto, como lo ha hecho hasta aquí.....

“El gobierno fué informado por el de la Provincia de Salta, que tres jóvenes Bolivianos habian bajado en dos pequeñas canoas desde los rios Ytan y Tarija, hasta la confluencia del Bermejo y del Zenta.—Presentándose como viajeros naturalistas recabaron permiso de la Tenencia del gobierno de Oran para continuar su cacería en esas inmediaciones, y luego emprendieron una fuga precipitada al territorio de Tarija.—Segun las indicaciones practicadas, se supo que habian recibido recursos pecuniarios de la caja de Tarija para tal reconocimiento.

“Simultaneamente con las órdenes convenientes dadas al gobierno de la Provincia de Salta, dirigió el de la Confederacion el debido reclamo al de Bolivia, significándole su confianza de que dictaría medidas eficaces para que no se reprodujesen iguales sucesos, por las desagradables complicaciones que pudieran presentar en perjuicio de la buena armonia existente entre ambos países, y que este gobierno sinceramente desea conservar sin alteracion.

“El gobierno Boliviano informó que los tres jóvenes exploradores, empleados de la mesa topográfica de aquella República, habian tenido orden de

ir á Tarija para levantar el plano de ese Departamento, y preparar los datos que á su juicio convendria tenerse presentes, cuando los dos gobiernos de comun acuerdo, pudiesen contraer su atencion á demarcar las respectivas fronteras de las dos Repúblicas.—Agregó que para su mejor desempeño, habian entendido la navegacion de los rios Ytan y Tarija, influentes del Bermejo; y librados al curso de las aguas, en canoas pequeñas é imperfectas, y con crecientes sobrevenidas, se propusieron hasta internarse en territorio Argentino.

“Aunque bajo tales circunstancias creyó aquel gobierno demostrar que el hecho en si mismo no envolvía tendencias á menoscabar la inviolabilidad del territorio Argentino, el de la Confederacion le explicó su disconformidad por la conducta de aquellos oficiales, de cuyo estricto deber era instruir á su gobierno de las dificultades por que decian ser vieren contrariados, para que, con conocimiento de ellas, las autoridades de los pueblos Argentinos, hubiesen formado juicio exacto de la realidad del hecho, sin presentar las responsabilidades que en vano quisieron excusar los exploradores con incorrectos informes.....

“Han emigrado á las provincias de Salta y Jujuy algunos bolivianos. Aquel gobierno ha solicitado del de la Confederacion adopte medidas precaucionales con los refugiados, en el interés de la paz y amistosas relaciones entre ambos países. Pero lo premioso de las circunstancias, y á causa de la larga distancia, ha hecho igual solicitud á los de las provincias de Jujuy y Salta, interponiendo los respetos de este gobierno, para que anticipasen por su parte la ejecucion de las medidas solicitadas.

“Simultaneamente ha recibido el gobierno correspondencia de los de Salta y Jujuy, dándole cuenta de la del de Bolivia, y de las medidas de estricta neutralidad que habian adoptado.

“El gobierno, sin demora, ha prestado la debida consideracion á este asunto. Ha aprobado, por la urgencia y especialidad del caso, la correspondencia de los de Salta y Jujuy, ajustada á la mas estricta neutralidad de la Confederacion en los negocios interiores de Bolivia. Les ha prevenido deben marchar siempre del mismo modo en perfecto acuerdo con los principios de escrupulosa neutralidad que el gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores sostiene, en orden á los disturbios domésticos de los Estados amigos. Les ha ordenado igualmente las correspondientes medidas de policia para que desarmados los emigrados por dichos gobiernos de Salta y Jujuy, se conserven en actitud inofensiva: los hagan retirar á todos á cincuenta leguas de distancia de la frontera de Bolivia: les recojan todas las armas, municiones y demas útiles de guerra que hubiesen llevado, entregándolos bajo inventario á las competentes autoridades bolivianas; y que del mismo modo procedan respecto de cualquier caudal público que hubiesen conducido al territorio de dichas provincias.

“Ha instruido al gobierno el de la provincia de Jujuy de una grave violacion del territorio argentino ejecutada por fuerzas pertenecientes al ejército de Bolivia, al mando de dos oficiales, que penetraron violentamente hasta la Quiaca en dicha provincia, y desarmaron varios emigrados que se habian asilado en ella.

“Ha reclamado el gobierno de la Confederacion, al de Bolivia, el justo castigo de los perpetradores de este atentado, y la adopcion de medidas eficaces que impidan en lo futuro semejantes escandalosas violaciones.....

“En mi anterior Mensaje os di cuenta en el Departamento de Guerra, haber el esclarecido General Pacheco combinado hábilmente, y obtenido por una valiente division del denodado Ejército de su mando, sobre los Indios ladrones, en sus propias guaridas en las escabrosas soledades del desierto, un triunfo glorioso, que habia asegurado dilatados fértil

les campos, y gran porcion de la riqueza de la Provincia. Despues de esto ninguna invasion ni robo han cometido en esta provincia los Indios ladrones, del desierto. Los caciques luego solicitaron de este Gobierno la paz. Les ofreció admitirla bajo condiciones convenientes y decorosas que le fueron transmitidas por el Juez de Paz del Azul, y aceptadas por ellos con demostraciones ludentes á su realizacion.

“Posteriormente participaron al Gobierno los de Córdoba y San Luis, con observaciones una incursion depredadora cometida por los Indios en las Provincias de su mando.

“Ya respecto á los asuntos de la paz, ya en cuanto á los avisos de incursion, les contestó respectivamente por una serie de consideraciones que en muy sucinto resumen pasa á exponeros.

“El Gobierno de Córdoba procedería recta y convenientemente en perseguir los Indios hasta sus tolderías, despues del robo que habian hecho en la Provincia de su mando. Con igual justicia y conveniencia obrarian de ese modo los Gobernadores de San Luis, Santa Fé, Mendoza, y Buenos-aires, si lo deseaban, y les era posible.

“Esa represalia era justa desde que los Indios habian roto la negociacion pacífica, y la esencial condicion de la paz, en arreglo con este Gobierno, de que no debian robar en ninguna de las fronteras de aquellas Provincias, ni por las de la República Chilena.

“Los Indios enemigos que han quedado en el desierto, despues de la expedicion en 1833 y 34, son tan pocos como insignificantes, en proporcion á los recursos de las Provincias fronterizas. Habiendo uniformidad de accion, y siendo uno solo el Gobierno que se entienda con ellos, toda vez que solicitasen la paz de alguna de las Provincias, ó cualquiera otra cosa, el resultado será que en pocos años esos diminutos restos de indios ladrones, ó entrarian en sosiego, ó desaparecerian, ó quedarian mui retirados sus pequeños restos.

“Llevado esto á efecto, lo que ahora parece un mal debe considerarse, por el contrario, un positivo bien preliminar de los mejores resultados, por que los Indios, despues de su último latrocinio, verán que hai una sola voz de uniformidad en todos los Gobiernos de las Provincias fronterizas, lo que les infundirá respeto y temor en provecho de su pacificacion.

“Considerada la posicion de la benemérita Provincia de San Luis, la acendrada estima con que mira este gobierno al digno gobernador de aquella, á sus federales habitantes, y la proteccion al comercio en su tránsito, lo ha facultado para aumentar la fuerza Auxiliares de los Andes; y lo ha auxiliado con algun armamento, municiones y vestuario.

“Al instruir al gobernador de Córdoba de las convenientes transmisiones que debia hacer á los indios, este gobierno le expresó era perjudicial se retuviesen indios enemigos, que se imponian de todo, recibian impresiones inconvenientes de los salvajes unitarios, y las transmitian á los caciques. A este respecto, sobre todo, debia resguardarse de los Jesuitas; y no era acertado se mandasen cristianos enviados á las tolderías de los indios enemigos.

“Le significó que cuando creia el Gobernador de Córdoba que el asunto de negociacion pacífica pendiente habia terminado para ambas Provincias, por un acto de felonía tan comun en los Indios enemigos, no solo juzgaba exactamente, sino que seguia en libertad de llevar el escarmiento de muerte con sus tropas á los Indios ladrones, si así lo estimaba conveniente y necesario, hasta sus mismas tolderías, y aun mucho mas allá en todas sus guaridas del desierto.

“Expresó tambien este Gobierno á los de Córdoba y San Luis, que con vista del robo que habian hecho los Indios por las fronteras de aquellas Provincias, necesitaba le comunicasen ambos Gobiernos noticia detallada, de los puntos por donde hubiesen hecho la incursion, el número de Indios, nombre de

se esta vez como un hombre picado por una serpiente. Mi cáliz es mio como la oficina de la moneda es del papa. Su santidad solo tiene derecho para escijir los quinientos escudos que me ha hecho pagar adelantados, y yo haré de mi trabajo lo que se me antoje.

—Cuidado, maestro mio, dijo Pompeo, por que quizá esta repulsa os costará una prision.

—Monseñor Pompeo, sois un jumento, respondió Benvenuto Cellini.

Pompeo salió furioso.

Al día siguiente dos camareros del Santo Padre fueron á encontrar á Benvenuto Cellini.

—El papa nos manda á tí, dijo uno de los dos, á fin de que nos entregues el cáliz ó si no te llevemos á la cárcel.

—Monseñores, respondió Benvenuto, un hombre como yo no merecia menos que unos archeros como vosotros. Llevadme á la cárcel, aqui estoy. Pero, os lo prevengo, esto no hará avanzar una burilada el cáliz del Papa.

Y Benvenuto se fué con ellos á casa del gobernador, quien habiendo sin duda recibido sus instrucciones de antemano, lo convidó á sentarse á la mesa con él. Durante todo el tiempo de la comida, el gobernador empeñó á Benvenuto, por medio de todas las razones posibles, á contentar al Papa llevándole su obra, afirmándole por lo demas, que si hacia esta sumision, Clemente VII, que era tan violento y testarudo, se apaciguaria con solo este acto de sumision; pero Benvenuto respondió que él ya habia mostrado seis veces al Santo Padre su cáliz comenzado, y que esto era todo lo que la lejencia pontificia podia pedir de él; que por otra parte conocia á Su Santidad, que no se debia fiar en él, y que podria muy bien aprovecharse de la circunstancia de tenerle á su disposicion para apoderarse de su cáliz y darlo á concluir á algun imbécil que lo echase á perder. En recompensa declaró de

do de esmalte, y que parecia vivo y pronto á cantar: urnas de lapislázuli en las que se inclinaban, como para beber, dos lagartos tan hábilmente cincelados, que se habria creido ver los reflejos variables de sus corazas, y se habria podido pensar que al menor ruido iban á huir y refugiarse en alguna grieta de la muralla. Habia tambien cálices, viriles, medallas de bronce, plata y oro; todo esto esmaltado de piedras preciosas, como si en aquella época, los rubies, los topacios, los escarbunclos y los diamantes se encontrasen cavando la arena de los rios ó levantando el polvo de los caminos. Habia en fin ninfas, náyades, dioses, diosas, todo un Olimpo resplandeciente, mezclado con crucifijos, cruces, Calvarios; Madres dolorosas y Venus, Cristos y Apolos, Joves lanzando rayos y Jehovahs creando el mundo; y todo esto no solo hábilmente ejecutado, sino poéticamente concebido; no solo admirable como alhajas para adornar el retrete de una señora, sino espléndido como obras maestras para inmortalizar el reinado de un rei ó el jénio de una nacion.

Es verdad que los plateros de esa época se llamaban Donatello Ghiberti, Guirlandajo y Benvenuto Cellini.

El mismo Benvenuto Cellini ha referido en unas memorias, mas curiosas que el mas curioso romance, esa vida aventurera de los artistas del siglo quince y diez y seis, cuando Ticiano pintaba con la coraza sobre el pecho y Miguel-Anjel esculpia con la espada á la cintura, cuando Masaccio y el Dominiquino morian envenenados, y cuando Cosme I.º se encerraba para encontrar el temple de un acero que pudiese cortar el pórfiro.

Nosotros no tomaremos para hacer conocer á este hombre sinó un episodio de su vida; el que lo condujo á Francia.

Benvenuto estaba en Roma, donde el papa Clemente VII lo habia hecho llamar, y trabajaba con pasion un hermoso cáliz que su santidad le habia

FOLLETIN.

ASCANIO.

POR ALEJANDRO DUMAS.

(Empieza en el N.º 664 del Comercio del Plata.)

PARTI PRIMER.

II.—UN PLATERO EN EL SIGLO XVI.

Puesto que hemos hecho el retrato y que hemos pronunciado el nombre de Benvenuto Cellini, que el lector nos permita, á fin de que pueda entrar mas en el fondo enteramente artistico que tratamos, una pequeña digresion respecto á este hombre singular que hace dos meses habita la Francia, y que está destinado, como sin duda se calcula, á ser uno de los personajes principales de esta historia.

Pero antes digamos lo que era un platero en el siglo XVI.

Hai en Florencia un puente que se llama el Puente Viejo y todavia hoy está cargado de casas; estas casas eran tiendas de platería.

Pero no de platería como la entendemos en el día: la platería hoy es un oficio; en otro tiempo era un arte.

Así es que cada era tan maravilloso como esas tiendas ó mas bien como los objetos que las cubrian: en ellas habia copas de ónice redondeadas, á cuyo alrededor se arrastraban colas de dragones, en tanto que las cabezas y los cuerpos de estos animales fantásticos, enderezándose uno en frente del otro, extendian sus alas azuladas todas estrelladas de oro, y abiertas las bocas como las quimeras, se amenazaban con sus ojos de rubies; habia jarros de ágata á cuyos pies se enredaba un feston de yedra que, subiéndolo en forma de asa, se redondeaba sobre el orificio, cubriendo entre sus hojas de esmeralda algun pájaro maravilloso de los trópicos cubierto to-

los Caciques invasores, muertes que hubieran hecho, nombres, sexos y edades de los cautivos que hubieran llevado, y cantidad clasificada de las haciendas que hubieran robado.

“Les manifestó estaba próximo a despachar del Cuartel General, al cacique Guichar con los indios que tiene detenidos con él desde 1839, según lo había ofrecido por conducto del juez de paz del Azul a los caciques enemigos que han estado solicitando la paz.—Mas que con vista de lo sucedido suspendió ese procedimiento, y si venían o hubiesen ido al Fuerte Azul algunos indios de los negociadores de paz, dispondría se les hiciera entender su serio desagrado, por su perfidia comprobada con la incursión que habían hecho en las fronteras de Córdoba y San Luis; por todo lo que queda sin efecto la negociación pacífica, no les manda al cacique Guichar, y dispone regresen con esta contestación a sus caciques.

“Que si quieren siga la negociación pacífica, deben devolver a los gobiernos de Córdoba y San Luis, todas las cautivas que han llevado, las haciendas que han robado, pidiéndoles perdon de su delito, y mandarles indios que permanezcan en rehenes, por los que aseguren no robar mas, y estar arrepentidos.—Que el gobernador de Buenos-aires no puede seguir la negociación de paz ni perdonarlos, mientras los de Córdoba y San Luis no le comunican haberlos indultado.

“Manifestó también este Gobierno a los de Córdoba y San Luis, no considera propio decir que los indios enemigos depredadores son inducidos a sus incursiones por los salvajes unitarios.—Si roban, es por que, acostumbrados a tener donde hacerlo, no cuidan lo que llevan, y así quedándose luego sin mantención, tienen que volver a robar en las fronteras para mantenerse. Agregó creer si, como siempre ha creído, y había de creer, que donde haya en las poblaciones salvajes Unitarios, y sobre todo Jesuitas, no conviene allí recibir ni hacer permanecer indios enemigos procedentes de sus tolderías.

Según las posteriores comunicaciones del Gobernador de Córdoba, el robo enunciado, que solamente han podido conseguir los Indios ladrones en la frontera de Córdoba, fué de cuatrocientos noventa y seis caballos, cuatrocientas treinta y siete yeguas, y trecientas cuarenta y cin o cabezas de ganado vacuno, llevando siete cristianos cautivos.

“De la correspondencia del Gobierno de Mendoza, seguida desde 1845, resulta que varios Caciques asesinaron al de igual clase Guimáné, amigo de esta República, teniendo parte en el asesinato los Caciques Ayallá, Porán, y Cristiano.

“Este último arengó a una partida de cristianos que tiene Baigorria, para que lo abandonase, y les prometió emplear su influencia a fin de que se les facilitara en Chile un número de Indios para invadir el territorio Argentino, reunidos con ellos.

“Aparece que el Capitan Zúñiga, a la cabeza de Indios amigos de Chile, fomenta incursiones a la Confederación. Que algunos súbditos Chilenos, al regreso de los Indios, con el pillaje hecho en esta República, les compran ganado, a pesar de ser conocida su procedencia; y que un Capitan Salvo, al servicio de Chile, mandó una carga de municiones de guerra a Baigorria.

“El comandante del Fuerte Azul avisó haber llegado allí varios indios Ranqueles enviados por sus Caciques a solicitar la paz, y el perdon del gobierno. Aseguraban su buena fe, prometían observar en adelante una conducta pacífica, y enviaron como garantía algunos de sus hijos, y hermanos.

“Se le ordenó les diese a saber las siguientes proposiciones, compendadas.

“El gobierno aceptaba la paz que prometían.—Era necesario para que fuese buena y ventajosa a ellos, a los Cristianos de esta provincia, a los demas de la Confederación, y República hermana de Chile, se celebrase con la mayor buena fe.

“Si los Caciques que robaban por las fronteras de las provincias de Córdoba, Santa Fé, San Luis, Mendoza y Buenos-aires procedían lealmente, lo había de conocer el gobierno desde que dejasen de depredar en las fronteras Argentinas, y en las de la República de Chile.

“En ese caso haría el gobierno lo posible para irles gradualmente arreglando la paz de un modo benéfico para todos.

“Esto solamente lo verificaría cuando se lo permitiesen sus preferentes atenciones de que no podría apartarse en mucho tiempo.

“Al mandar sus enviados, no debían solicitar pronto despacho.—Lo haría el gobierno cuando le fuese posible.

nuevo que estaba pronto a devolver al Papa los quinientos escudos que le había adelantado.

Dicho esto, Benvenuto no respondió mas a las instancias del gobernador, sino alabando su cocinero y escaltando sus vinos.

Después de la comida, todos sus compatriotas, sus mas queridos amigos y todos sus aprendices, conducidos por Ascanio, fueron a suplicarle que no corriese a su ruina arrojando la cólera de Clemente VII; pero Benvenuto Cellini respondía que hacia mucho tiempo que deseaba probar esta gran verdad, que un platero podía ser mas testarudo que un Papa; que en consecuencia, como se presentaba oca-ion tan bella cuanto podía desearse, él no la dejaría escapar por temor de que no se presentase mas.

Sus compatriotas se retiraron meneando la cabeza, sus amigos declarando que era un loco, y Ascanio llorando.

Felizmente Pompeo no olvidaba a Cellini, y durante este tiempo decía al Papa:

—Moi santo-padre, dejad obrar a vuestro servidor, voi a mandar decir a ese teco que, puesto que lo quiere absolutamente, me haga remitir a mi casa los quinientos escudos, y como es un manirroto y un gastador que no tendrá esta suma a su disposición, se verá forzado a entregarme el cáliz.

Clemente VII halló el medio excelente y respondió a Pompeo que obrase como le precisase. En consecuencia, la misma tarde, y al mismo tiempo que se iba a conducir a Benvenuto Cellini al aposento que le estaba destinado, un camarero se presentó a decir al platero que su santidad aceptaba su ultimatum, y deseaba tener en aquel mismo instante los quinientos escudos. o el cáliz.

Benvenuto respondió que no había mas que llevarlo a su tienda, y que daría los quinientos escudos.

Cuatro suizos volvieron a conducir a su casa a Benvenuto, seguido del camarero. Llegado a su dormitorio, Benvenuto sacó una llave de su faltri-

“A Baigorria lo perdonaba. Seria ocupado al objeto de la paz.

“El gobierno había de socorrer a los indios, si se celebraba esta en la forma enunciada, con animas para su mantención.

“Desde que suplicaban la paz, confiando en el gobierno, iba a corresponderles remitiéndoles el Cacique Guichar y demas indios que tenía detenidos desde 1839, ya a causa de sus robos, ya en fuerza de las atenciones preferentes del gobernador de la Provincia.

Los Cristianos que estaban entre los indios enemigos quedarian todos perdonados cuando se ajustase la paz. Podían venir y mandarlos los Caciques, seguros de que el gobierno les daría libertad para que trabajasen, como lo había hecho en años anteriores con otros Cristianos de esta misma condición.

“Si se efectuaba la paz, debían entregar los cautivos cristianos.

“El comandante dió cuenta haber recibido los indios las proposiciones con placer, y regresado a dar cuenta a sus caciques.

“Posteriormente avisó el comandante haber remitido el cacique Pichun cinco cautivos cristianos, diciendo estar todos los caciques muy conformes con todo cuanto el gobierno les había transmitido sobre el arreglo de la paz solicitada por ellos, y que en prueba de esto, mandaban los cinco cautivos mientras eran reunidos los que debían remitir. En seguida comunicó el envío de cuatro cautivos mas por el cacique Galvan, con la misma expresion.

“En este estado de la negociación pacífica, sobrevinieron los robos cometidos por los indios enemigos en las fronteras de Córdoba y de San Luis. El gobierno adoptó las medidas de que os ha instruido, al daros cuenta, en la parte “Interior,” de la correspondencia oficial cambiada con los gobiernos de aquellas provincias. La perfidia de los indios originada de sus inclinaciones vandálicas, de su miseria, hambre y situación precaria desesperada, rompió una de las condiciones que con prevision y conveniencia jeneral les impuso el gobierno, y lo ha dejado espedito para proseguir los actos de escarmiento contra los indios del desierto, ladrones en las fronteras.”

La suma del poder público que me confiasteis, se ha empleado en actos de clemencia, y en sostener los derechos y garantías de todas las personas y propiedades, sin excepcion alguna, contra violencias individuales, o abusos de autoridad.

“El Gobierno, atento al monopolio que se advierte en los abarcadores de trigas, harina, y panaderos, ha dado al Oficial Primero en comision, encargado del Departamento de Policía, las órdenes convenientes para impedirlo, que empezarán a tener efecto a principios de 1848.

El estado del empréstito de Inglaterra es el mismo que os manifestó el Gobierno el año anterior. Os repite “desear sinceramente, como siempre, la oportunidad para el arreglo y acomodamiento sobre este solemne compromiso. Aun subsisten las poderosas causas por las que fué sensible suspender el pago mensual de cinco mil pesos fuertes, en cuenta del empréstito. El Gobierno, siempre constante en su resolucion, y buena voluntad de llenar puntualmente el compromiso preliminar, no dejará de continuar las entregas mensuales con el restablecimiento de la paz.

“Por motivos poderosos de justa defensa Nacional, el Gobierno ha prohibido, de acuerdo con su aliado el Gobierno legal de la República Oriental, el tráfico con el Puerto de Montevideo, protegiendo el comercio lícito de las introducciones directas de ultra-mar.

COMERCIO DEL PLATA

MONTEVIDEO. ENERO 8 DE 1848.

No estamos para ocupar 16 columnas de nuestro diario reproduciendo textualmente todo el Mensaje de Rosas; mucho menos cuando, por el análisis que de él hicimos ayer, habrán visto nuestros lectores que no merecería semejante sacrificio de tiempo y de espacio. Nos hemos limitado, por eso, a dar hoy aquellos párrafos que pueden ser menos indiferentes para la jeneralidad de los lectores: en ellos nada hemos alterado; son copias literales. Entre los objetos a que se contraen, se nota el largo pasaje re-

querra, abrió un pequeño armario de fierro practicado en la pared, introdujo su mano en una gran bolsa, sacó de allí quinientos escudos, y habiéndolos dado al camarero, lo puso en la puerta juntamente con los cuatro suizos.

Estos recibieron tambien, es menester decirlo en elojio de Benvenuto Cellini, cuatro escudos por el trabajo que se habían tomado, y se retiraron besándole las manos, es preciso decirlo en elojio de los suizos.

El camarero volvió al punto cerca de su santidad y le entregó los quinientos escudos; con lo que su santidad entró en una gran cólera, y se puso a injuriar a Pompeo.

—Vé tu mismo a encontrar a mi gran cincelador a su tienda, animal, dile y hazle todos los agasajos de que sea capaz tu ignorante bobbería, y dile que si consiente en hacerme mi cáliz, le otorgaré todas las ventajas que me pidiere.

—Pero, vuestra santidad, dijo Pompeo, ¿no será tiempo mañana temprano?

—Ya es demasiado tarde esta noche, imbécil, y no quiero que Benvenuto se duerma con su rencor: haz al instante lo que ordeno, y que mañana al levantarme de la cama tenga una buena respuesta.

El Pompeo salió del Vaticano con las orejas gachas, y de allí se fué a la tienda de Benvenuto; esta estaba cerrada.

Miró al traves del agujero de la cerradura, al traves de las rendijas de la puerta, pasó en revista todas las ventanas, para ver si había entre ellas alguna con luz, se animó a tocar por primera vez la puerta, después una segunda vez mas fuerte que la primera, después en fin una tercera vez mas fuerte todavía que la segunda.

Entonces una ventana del primer piso se abrió, y Benvenuto apareció en camisa y con su arcabuz en la mano.

—Quien es? preguntó Benvenuto.

lativo a los indios bárbaros. Desde 1833 en que Rosas hizo la famosa supercheria que llamó *expedición al desierto*, no ha cesado él, sus biógrafos, sus diarios y demas aduladores, de repetir en todas ocasiones, y por todo el mundo, que aquella expedición había concluido con los indios bárbaros, y asegurado para siempre las fronteras de Buenos Aires y de las demas provincias expuestas a las depredaciones de aquellos. Los hechos, sin embargo, han venido—por desgracia, con demasiada repetición—a desmentir aquel falso título de gloria, con que Rosas se engalana. Nosotros mismos hemos publicado, en 1846 ú 1847, una incursión de los salvajes, en la que llegaron hasta mas adentro de la guardia del Salto. El hecho fué muy grave, su notoriedad incontestable; y la *Gaceta* de Rosas calló. Ahora, es el mismo Rosas quien nos anuncia que los indios exterminados en 1833 están molestando hace tiempo, y molestan hasta hoy, las fronteras de Buenos Aires, de Córdoba y de San Luis, que aquel charlatan insigne decía *aseguradas para siempre*; que se llevan cautivos, roban haciendas, y hacen necesario un concierto de las tres provincias para oponerse a esas depredaciones. Señalamos esos párrafos del Mensaje como una prueba intachable de la verdad y justicia que siempre clasificamos la expedición al desierto, en 1833, de una farsa astuta, en que Rosas no tuvo mas objeto que conservar a sus órdenes un ejército con que mantener en amenaza perpetua a Buenos Aires, para deponer, como depuso, por una revolucion, al gobierno de la provincia, presidido por el Jeneral Balcarce, en Octubre de 1833; y para abrirse finalmente el camino a la dictadura.

Por lo demas, es un tema tan nuevo como curioso el que ahora toma Rosas con los Jesuitas; y muchas variaciones tenemos que oír sobre ese tema, en las que figurarán unitarios y jesuitas seduciendo a los indios pampas contra el dictador. Entre tanto, él fué quien trajo los Padres de la Compañía a Buenos-aires; él, quien les entregó el Celejio, diciendo que era una *restitucion*; él, quien promovió el pensamiento de confiar a aquel cuerpo la educación de la juventud. Todo eso hacia Rosas, con la mira de ganarse a los Jesuitas para hacerlos instrumentos de su dictadura. Pero no conoció el temple del material; no comprendió qué, aun que los Jesuitas de hoy no son los del tiempo de Clemente XIV—porque los cuerpos muertos no resucitan—esa orden, acostumbrada antes a dirigir monarcas y potentados, era la menos apta para instrumento pasivo de un tiranuelo, que con nadie divide las ventajas de la tiranía, y cuyas miras no se alzan mas arriba de su persona, ni se extienden mas lejos que a sus gozes materiales, y a perpetuar en sus manos el poder absoluto. Desde que vió que los jesuitas no correspondían a sus designios, claro era que había de expulsarlos y perseguirlos con el mismo empuje con que los había llamado y acariciado. Hizo aquello entonces sin conciencia y sin objeto de pública utilidad: lo mismo hace ahora lo contrario. Eso es enteramente propio del sistema.

A un tiempo nos han llegado, con perdon de los lectores, los números del *Defensor* de Oribe, del 23 del pasado, 1.º y 5 del corriente. Empezando por el último—por que con jente como el *Defensor* la regla es hacer todo al revés—hallamos un artículo en que, midiendo los sucesos por aquel cartabon político que todos conocemos, supone que, a la llegada del último paquete, ocultamos algunos artículos de periódicos ingleses, diciendo que no los habíamos visto, por que lo que de ellos se deduce no conviene a nuestras miras; y él, con el contento del triunfo, nos transcribe nada menos que tres artículos, uno del *Daily News*, otro del *Chronicle* y otro de la *Presse*. Atrasado estais, *Defensor*; y hacéis mal en querer que todos marchen al paso a que marchais. Nosotros, a la llegada del último paquete, dimos cuenta de los papeles y cartas que traía, correspondientes a ese paquete; y no pensamos en dar de los que correspondían, por sus fechas, al paquete anterior, que habíamos pasado ya en revista, cuando él llegó, un mes antes, ó cuando los papeles de esas fechas nos vinieron por otros buques. Hablando de los diarios ingleses hasta 4 de Noviembre, dijimos que no hallabamos artículos sobre el Plata; y aun cuidamos de advertir “que no sabíamos si los traería el *Chronicle*, por que no „le habíamos visto.”—Ahora, los artículos que nos dais vos, atrasado *Defensor*, son de 7 de Octubre, aunque habeis tenido la inocencia de no citar las fechas, para poder hacer vuestro argumento. Veis, pues, que son papeles, que aunque venidos en este paquete, corresponden a las fecha del anterior, de que habíamos dado cuenta hace un mes.—Por lo demas, ¿quien os ha dicho, *Defensor*, que hemos de reproducir en nuestro diario cuanto artículo hallemos en los Europeos sobre las cuestiones del Plata? ¿No veis que, en el último paquete precisamente, hemos dejado de reproducir los del *Commerce*, *Constitutionnel*, *Siecle*, *National*, y otros varios, a pesar de que todos nos eran favorables; contentán-

—Yo, respondió el mensajero.

—Quien eres tú? replicó el platero que había reconocido perfectamente a su hombre.

—Yo, Pompeo.

—Mientes, dijo Benvenuto, conozco perfectamente a Pompeo, y es un grandísimo cobarde para atreverse a andar a esta hora en las calles de Roma.

—Pero, mi querido Cellini, os lo juro.

—Callate, eres un ladrón que ha tomado el nombre de este pobre diablo para hacerte abrir mi puerta y robarme.

—Maestro Benvenuto, que me caiga muerto si... —Di una palabra mas, esclamó Benvenuto bajando al arcabuz en la direccion de su interlocutor, y ese deseo será oído.

Pompeo huyó a carrera abierta, temiendo la muerte, y desapareció en la esquina de la calle mas inmediata.

Después que hubo desaparecido, Benvenuto volvió a cerrar su ventana, puso su arcabuz en su clavo, y se volvió a acostar, riéndose en sus adentros del susto que había dado al pobre Pompeo.

Al día siguiente, en el momento en que bajaba a su tienda, abierta ya hacia una hora por sus aprendices, Benvenuto Cellini reparó en el otro lado de la calle a Pompeo, que, en ficción desde la madrugada, esperaba que bajase.

Divisando a Cellini, Pompeo le hizo con la mano la cortesía mas tiernamente amistosa, que jamas había hecho a nadie.

—Ah! dijo Cellini, sois vos, mi querido Pompeo. A fé mia. Anoche estuve a pique de hacer pagar bien caño a un bellaco la insolencia que había tenido de tomar vuestro nombre.

—De veras? dijo Pompeo, esforzándose en sonreírse y aproximándose poco a poco a su tienda, y como ha sido eso?

(Continuará.)

dones con dar los del *Journal des Débats* y *Conservervateur*, como expresion directa del pensamiento del jefe del gabinete?—No os meais, pues, en ilusiones, *Defensor*; la experiencia debiera haberos hecho cauto y circunspecto; pero está visto que eso es tan difícil como hacer a Oribe bueno y religioso. Un poco de espera, *Defensor*, un poco no mas, os evitara la zumba a que vuestros presajios políticos os exponen a cada rato. Tened calma, *Defensor*; no queremos la ventaja de vuestra lijereza, para burlarnos de vos. Tened espera; y permitid, entretanto, que digamos a nuestros lectores algo de vuestros números del 23 y del 1.º

Dimos hace poco—no como relacion nuestra, sino como apuntes escritos, traídos de Rio Grande, y expresando no tener nosotros motivos para afirmarlos ni negarlos—la noticia de una incursión en este territorio, hecha por el teniente coronel Figueroa, en la que se decía haber desbaratado a D. Manuel Lavalleja, y al caudillejo Lamas. Ahora vemos, por el *Defensor* del 1.º, que la cosa no era destituida de fundamento. El papel de Oribe la confiesa, aunque para tragarla mejor, disminuye cuanto puede el tamaño, diciendo “que no pasó de una de esas correrías insignificantes,.... y que “no ha producido mas resultado que los de costumbre; es decir, el asesinato de algunos infelices vecinos, el robo completo de sus casas y haciendas.” Sabemos lo que eso significa en boca del *Defensor*. Por lo demas no dice palabra sobre Lavalleja ni Lamas.

El N.º del 28 de Diciembre trae la mas grotesca monería que Oribe ha hecho hasta ahora para remedar las palabras y las nueces de Rosas. Este decretó, en 1845, una patente anual sobre los perros, que no quiso revocar a pesar de habérselo pedido, por el órgano del Sr. Figueroa.

Once perros que firmaron
Una representación,
A nombre de cien mil otros
De varia casta y color.

¿Rosas lo hizo? Pues basta; ahora nos viene tambien Oribe haciendo uso de las facultades extraordinarias que le confirió su Asamblea, para decretar patentes sobre los perros; y a fé que solo con esa especie puede tolerarse el uso de semejantes facultades. Los pobres animales son clasificados para el pago de su capitación, en chicos, grandes, mansos, de caza, perdigueros, galgos, de aguas, mastines—mansos, bravos y de presa. El decreto no dice por que escala se han de medir los perros, ni de cuantas pulgadas, ó puntos, para abajo deben clasificarse de chicos. Tampoco dice el decreto, si en la clase de perros de presa se comprenden algunos de los que hicieron la campaña en las provincias Argentinas—Maza, por ejemplo, y otros así; pero cada una de esas categorías paga su patente, desde un peso, hasta diez, por año. Lo mas curioso es que el artículo 2.º del decreto dice:

“Todos los establecimientos y ramos de industria que adelante se designarán, pagarán la patente &a. &a.”

Y el primer establecimiento, ó ramo de industria que designa, son los perros; clasificación, que—D. Manuel Oribe puede preguntárselo a Diaz ó a Villademoros—no está en Buffon, ni en Cuvier, ni en ningún naturalista, que haya tratado sobre perros. Es verdad que tampoco traen, al tratar de los monos, nada que se parezca a las monerías con que en el Miguelete se remeda a los patronos de Palermo. Basta para el *Defensor*.

La barca francesa *Genie*,—y no *Eugenie*, como, mal informados dijimos ayer—logró zarpar de su badero en Flores, y entró ante noche sin novedad. Salió del Havre el 6 de Noviembre, pero no ha traído, al menos que sepamos, papeles posteriores a los que recibimos por el paquete. De las cartas que han llegado a nuestro conocimiento, solo habla de cosas políticas la siguiente, que nos fué comunicada:

“*Monpeller* 1.º de Noviembre.—Segun los diarios oficiales recibidos ayer, parece que el gobierno ingles no aprueba el modo como lord Howden ha comprendido y ejecutado su misión en el Plata: ese agente ha trasapado sus órdenes y sus poderes, que eran los mismos que los del Conde Walewski. Este comprendió mejor su posición y se encerró en sus instrucciones. Se considera como casi terminado el convenio entre la Inglaterra y la Francia de una nueva intervención eficaz, que tendrá por objeto arreglar definitivamente el negocio en disputa. Montevideo y su territorio serán protegidos, como tambien las personas e intereses de todos los extranjeros en las márgenes del Plata. Los dos gabinetes se ocupan muy seriamente en este negocio, y esperamos conocer dentro de poco la determinación que hayan tomado.”

PARTE COMERCIAL.

CAMBIOS.

Sobre Londres - - - - 41 pen. por peso corriente.
PARIS - - - - - fr. 5. 25. por patacon.
RIO JANEIRO - - - - - sin operaciones.

DERECHOS DE ADUANA.

LIQUIDADOS EL VIERNES—7.
Importación..... \$ 2,728—2
Exportación..... 5,776 7 } 4,255—4
Amortización..... 1,521 63 }
Tránsito..... 6,433—74
Total..... \$ 13,417—14

Hoy publicamos el número 39, de nuestro *Precio Corriente*

Despacho de Aduana.

Descarga de ultramar—Día 7.

Juan Greenway, 1 tonelada carbon de piedra.
Bunge Hutz y Ca., 3.034 tablas de pino, 183 tirantillos.
Zimmermann Frazier y Ca., 108 cajones sillás, 1 barrica ostras, 170 cajones jabon, 200 id té, 25 barricas de arroz.
Devlin, 21 canastos loza.
Southgate y Ca., 713 barricas de harina, 19 medias id, 2 cajas té, 2 farditos pábilo, 274 cujetes grasa.
Rissetto, 429 cajones fideos, 25 pipas vino, 51 canastos fideos, 8 cajas pasta fina, 43 balas papel, 50 escobas, 1 porcion estopa.
Jaime Cibils, 4 cajas fideos.
Zumaran y Tresserra, 25 pipas vino.
Angelo Baminio, 5 bolsas maiz.
Andres Follé, 133 tirantes, 2 medias pipas vino, 1 cajon ropa para uso.
Goudinho, 139 bolsas maiz en mazorca.
Estevan Antonini, 6 pipas vino, 1 porcion escobas de palma, 5 atados escobas ordinarias.
Teodoro Visser, 216 jamones.
J. Boerle, 1 cajoncito libros.
Domingo Zorrilla, 18 bultos jabon negro.
Elirabe, 8 barriles semilla de lino.
Jaime Llavalloé 6 hijos, 4 medias pipas vino, 350 canastos papas.
Maricot, 2 cajones mercancias.
E. Green y Ca., 98 jamones, 167 quesos.
Becher Preuss y Ca., 670 tablas, 60 tablones.
Pedro Cassarino, 2 cajones efectos.
Freyer Hermanos, 20 barricas y 98 medias id harina.
Guimaraens, 47 barricas 75 medias id de harina.
Fernando E. Nebel, 41 barriles sardinas, 120 jamones, 16 pedazos carne, 7 cajones, 1 barrica, y 2 cascos mercancias, 41 canastos papas, 157 cajones quesos, 13 id azufre, 33 tarros de lata, 20 barriles aguardiente, 5 fardos papel.

Descarga de Cabotaje—Día 7.

P. M. Nougier, 56 zuelas, 3 barricas sebo, 6 fardos 400 arrobas lana, 174 cueros vacunos secos, 3944 astas. 3.000 cueros de carnero, 2 atados cueros de nutria.
Felix Buxareo, 601 cueros vacunos secos.
Jaime Llavalloé 6 hijos, 185 cueros vacunos secos.
E. Douze, 6148 astas.

Porter Hermanos, 2449 cueros vac. secos, 144 id becerros G. Gavazo, 498 cueros vacunos secos, 25 chigús cerda, 1 porción cueros de carnero.
D. Zorrilla, 50 cueros vacunos secos, 18 bultos jabón negro Manuel Plaza Montero, 1002 cueros vacunos secos, 1 chigú cerda.
A. Fulle, 143 tirantes.
Cipriano Elia, 2410 cueros vacunos secos, 19 chigús lana, 2 id cerda.
Carlos Pastor, 700 astas.
Santa María Llamby, por Antonio Marquez Guimaraens, 298 cueros vacunos salados, 24 pipas y 25 cajones sebo, 3 fardos cerda, 3 id cueros de carnero.
E. Bandrid, 5165 astas, 5 fardos lana.
Pablo Duplessis, 240 cueros vacunos secos.
Domercy y Dutrey, 600 astas.
Zimmermann Frazier y Ca. 198 cueros vacunos secos, 9 fardos lana, 20 id cueros de carnero, 9 id cerda.

Despacho de Almacenes.—Día 7.
Estepan Antonini, 14 bolsas harina, 3 id id averiada.

A Depósito.—Día 7.
Jaime Lavallol 6 hijos, 10 bultos mercancías.
Fernando E. Nebel, 31 cajones licor.
Freyer Hermanos, 28 barricas harina.
Luis Dechapeaurouge y Ca. 5 cajones mercancías.
Smith Hermanos y Ca. 10 cajones mercancías.

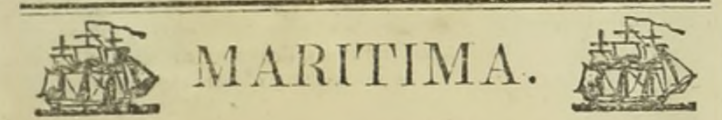
Reembargo.—Día 7.
A la fragata francesa *Chart*, por Manuel Gradin, 1 barril de aceite, 36 bolsas porotos, 3 barricas azúcar, 4 cajones queso, 3 barricas café, 2 bolsas de arroz, 3 cuarterolas aceite.
Al vapor de guerra francés *Gondar*, por Manuel Gradin, 1 barril aceite.

Transbordo.—Día 7.
Briseo Steward y Ca. del *Maria Luisa* al *Alciop*, 15 pipas sebo.
Vicente Guianello, de la *Manuelita* a la *Alalaya*, 2 fardos lana lavada, 24 fardos plumas de avestruz. De la *Esperanza* al *Graciosa Finny*, 270 cueros vacunos salados.
Treuscin y Ca. de la *Recompensa* al *Olín*, 500 cueros vacunos secos. De la *Sultana* a la *Succours*, 360 cueros vac. id.
Zimmermann Frazier y Ca. de la *Pintoresca* a la *Margarita*, 84 fardos lana, 258 cueros vac. secos. De la *Jacinta* a la *Margarita*, 70 fardos lana, 266 cueros vacunos secos.

Han abierto Registro para descargar.—Día 7.
Barca americana *Chalcedony*, a Southgate y Ca. Bergantin sardo *Angelo*, a Vicente Giamello. Pailebot correntino *Pintoresco*, a M. Carreras. Idem id *Ruso*, a idem. Goleta nacional *Victoria*, a Cipriano Elia. B. llenora id *Jacinta*, a idem. Zumaca id *Aguila Veloz*, a idem. Goleta id *Santa Helena*, a G. Saporiti. Balandra id *Santa Maria*, a Cipriano Elia.

Han abierto registro para cargar.—Día 7.
Baltimore, bergantin americano *Kinston*.
New York, barca id, *Douglas*.

Han cerrado registro.—Día 7.
Hayre, barca francesa *Marie*, por L. Chapéaurouge, con 2440 cueros secos, 220 fardos cerda, 22 id cueros de carnero, 168 id lana, 13 fardos plumas de avestruz. 5795 astas. 4 cajones cigarros.
Baltimore, barca americana *Hebe*, por Southgate, con 14224 cueros vac. secos, 10 fardos cerda con 8600 libras.
Colonía, goleta nac. *Suerte*, por Elia, con 300 fanegas sal. Martin Garcia, bergantin goleta sardo *Dos Amigos*, por G. Saporiti, con 300 fanegas sal.



ENTRADAS.—Día 7.
Del Havre el 6 de Noviembre, y de la Isla de Mayo el 5 de Diciembre, barca francesa *Genie*, 217 ton., cap. Menard, 13 trip., a L. Dechapeaurouge, con 30,000 baldosas, 40 ton. carbon de piedra, 50 canastos vino de champagne, 30 id y 60 canastos vino, 2 cajones papel, 1 id sederia, 40 cajones queso, 28 cajones mercancías, 260 canastos papas, 46 moyes sal.
Guauguay el 23 del pasado, pailebot nac. *Pin-*

loresco, 7 ton., patron Geronimo Bodanowich, 3 trip. a la órden, con 720 cueros vacunos salados.
Toscas el 1.º del corriente, goleta nac. *Victoria*, 40 ton., pat. Juan Biachi, 6 trip., a la órden, con 750 cueros vacunos salados, 420 id secos, 35 fardos 9000 astas, 1 pipa sebo derretido, 4 medias id, 33 bultos id.
Guauguay el 23 del pasado, balandra nacional *Santa Maria*, 26 ton., patron Francisco Martinez, 5 trip., a la órden, con 631 cueros vacunos salados, 34 pipas grasa.
Idem el 31 id, pailebot nacional *Ruso*, 7 ton., patron Rafael Rovato, 3 trip., a la órden, con 753 cueros vacunos salados.
Idem el 3, goleta correntina *Aurora*, 30 ton., patron Antonio Fernandez, 5 trip., a la órden, con 976 cueros vacunos salados, 670 id, secos, 47 fardos lana, 19 pipas sebo, 3,000 astas.

Entradas de Cabotaje.—Día 7.
Colonía el 3 del corriente, goleta nac. *Santa Elena*, 30 ton., pat. Manuel Dalorse, 6 trip., a la órden, con 107 fardos pasto, 337 cueros vac. secos, 6 bolsas cerda, 1 pipa grasa de potro, 1 bolsa lenguas saladas, (4 piezas bayeta y 2 id de casimir de retorno).
Colonía el 5 del corriente, zumaca sarda *Sapienza*, 51 ton., patron Felipe Lavarello, 6 trip., a G. Saporiti, con 360 cueros vacunos secos, 20 fardos lana, 191 bolsas id, 2 id, cerda, 2 chigús id, 4½ barricas sebo.
Idem el 4, goleta sarda *Suerte*, 81 ton., patron J. Recagno, 3 trip., a la órden, con 1,005 cueros vacunos secos, 93 bolsas lana, 150 fardos cueros de carnero, lana, &c.

SALIDAS.—Día 7.
(Segun asiento de la Capitania)
Valparaiso bergantin nacional *Carolina*.
Baltimore barca americana *Hebe*.
Havre barca francesa *Marie*.

Llevar balija.
Para Londres.—Sale hoy el bergantin inglés *Elizabeth*; cartas en casa de los Sres. Carlisle, Smith y Ca. hasta las 5 de la tarde.

AVISOS.
Ojo a la ganga!
Se vende un edificio, por menos de las dos terceras partes de su tasación, situado a inmediaciones del mercado: el que se interese por él puede ocurrir a la calle del Rincon No. 148 donde hallará con quien tratar. e 4—6 p.

Poliorama.—ó Nuevo Gabinete Optico
en la calle del Rincon No. 24.—En dicho establecimiento estan de manifiesto las siguientes vistas:
1.º Barcelona vista por el teatro de Santa Cruz.—2.º Barcelona vista por la Lonja.—3.º Atenas.—4.º Combate marítimo por el almirante Villaret Joyeuse, en el año segundo de la Republica francesa.—5.º Vista del vapor fragata *Ciclope*, de S. M. B. bajo las órdenes del almirantazgo en Spithead.—6.º Vista de una corrida de toros en Sevilla.—7.º La destrucción de Nínive.—8.º Napoleon distinguiendose al principio de su carrera militar en Tolon contra los ingleses; siendo teniente les tomó un punto interesante despues de haber destruido la batería que lo resguardaba.—9.º Las Tullerías.—10.º Palacio Real de Francia.
Las vistas se mudarán semanalmente.

La Sociedad que existia bajo la razon
de D. Juan Guerrero y D. Francisco Baibado de la fabrica de fideos sita entre el cordón y la aguada, casa de D. Marcos Veirano, queda disuelta por mutuo acuerdo ante escribanos con fecha del 13 de Diciembre pasado, continuando en adelante con la firma de D. Juan Guerrero y D. Bartolomeo Murquiti. e 8—3 p.
Montevideo Enero 7 de 1848.
Juan Guerrero.—Bartolome Murquiti.

Se necesita.—Un muchacho como de
edad de 10 a 12 años, para el servicio de una corta familia y tambien para ayudar el cocinero, y para la limpieza de toda la casa, trayendo una persona que dé informes de su procedimiento puede presentarse en la calle del Cerrito No. 130. e 8—3 p.

To let.
In a private house calle 25 de Mayo N. 67 a furnished room for single gentlemen, where they can also be accommodated with board. e 4—3 p.

Ojo al verdadero baratillo.—En la tien-
da de D. Miguel Delfino calle del Rincon No. 35 y 40 se ha sacado y se vende a los siguientes precios:
Rapé superior del Brasil a 6 reales libra, id frances a 12 reales, paños de verano con forro do seda a \$7. pantalones hechos de género de algodón y de hilo de 10 hasta 24 reales, medias de todas clases desde 1 real hasta cuatro reales, coñas de señora desde 4 reales hasta \$4, delantales a 4 y 5 reales, vestidos para niño de 6 a 12 reales, muselinas de bordadas de color para cortinas, en piezas y por pares, a \$6, cortes vestidos de muselina 16 a 18 reales, paraguas superiores de seda de 5 a 6\$, quitasoles riquissimos de 3 a 5 patacones.—Para liquidacion del artículo se vende en la misma un surtido variado de calzado para hombre y señora, a menos del precio de costo, todos los demás objetos de tienda a precios muy acomodados. e 8—4 p.

Se vende un terreno entre el Cristo y
la linea avanzada, de tres frentes: por el Norte la calle principal del Cordón; por el Sud, la calle que va por la derecha a morir en las Tres Cruces, por el Naciente calle de por medio con la casa de D. Juan Manuel la Sota a cuyo frente tiene dos esquinas. El que se interese en el todo ó parte vease con el referido la Sota, quien dará razon del propietario y del terreno calle de la Isla de Flores, manzana 125 bis. e 8—3 p.

La Sociedad que ha girado hasta el 20
de Diciembre de 1847 bajo la razon de Casares y Correa, continuará desde aquella fecha con la misma razon representada por los socios de ella D. Modesto R. Sanchez y D. Gil Alfaro, a quienes hemos dado poder para ello.—Montevideo Enero 8 de 1848. e 8—3 p.

Tomas Casares.—Damaso Correa.
Gabinete Optico, desde mañana 8 del
corriente estarán de manifiesto las siguientes vistas:
1.º Combate naval de seis navios franceses contra ocho navios holandeses.—2.º Vista general de Tolon y sus alrededores.—3.º Vista general de Brest, tomada de la torre del observatorio.—4.º Turin, tomada de la puente del Pó.—5.º Palacio y jardin de Versailles.—6.º Interesante vista, del corso deiservi en Milan.—7.º Vista de la ciudad y puerto de Rio Janeiro.—8.º Vista de la Bahía, y ciudad de Dublin.—9.º Margarita d'Anjou, reina de Inglaterra.—10.º Isabel reina de Inglaterra.

Loza.—Una partida consistiendo en ca-
nastos de surtida, id de platos, id de escupideras con tapas, id teteras, id juegos de mesa.
Se hallará en venta calle de Misiones No. 86. e 8—3 p.

REMATES.
REMATE DE UN TERRENO
Para pago de una hipoteca.
Por Courras Smith y Ca.
Calle del Sarandí No. 149.

El Lunes 10 del presente Enero á las 11 en punto de la mañana tendrá lugar la venta de un terreno sin tuado en el Cordón, compuesto de 3,897 varas sus perciales, dividido en dos solares, lindando el uno con Da. Justa Fernandez, D. Santiago Botinó, y D. Vicente Espinosa; y el otro con la referida Da. Justa Fernandez, D. José Sonosa y calle pública.
Los interesados en la compra de este terreno pueden obtener otros informes en la casa de los rematadores.

POR EL MISMO.
De artículos de tienda.
En su casa calle del Sarandí No. 149.
El Miércoles 12 del corriente á las 12 en punto de la mañana se rematarán precisamente por el mas alto precio que se obtenga los artículos cuyo pormenor se dará en el número siguiente.

Por Rafael Ruano.
GRAN QUEMAZON.
Almacen de Dn. Antonio Piris Calle de Misiones No. 138 y 140.
El Lunes 10 á las 11 en punto seguirá la venta al mejor

postor por conclusion de negocio de las existencias de dicho almacen, consistiendo en un surtido general de artículos principalmente.

Tinta de escribir en tarritos, jamones Wesfalia, é ingleses y gallegos, vino añejo, burdeos, papel blanco fino, Licores, coñac, cigarros habanos, sardinas en tarros, naipes, rapé, un surtido general de canastos de mimbre, quesos de holandá, manteca. Y muchos otros artículos á la vista.

POR EL MISMO.
En la plazoleta de la Aduana, frente al almacén
de D. José Aegno.
El Lunes 10 á las 5 en punto de la tarde tendrá lugar la venta precisamente al mejor postor de los efectos salvados pertenecientes á la barca inglesa *Maria*, que naufragó en el Banco Ingles, y son—ánclas y cadenas superiores, las velas, palos, jarcias, motoneria y gran cantidad de otros objetos que se mencionarán en los carteles.

POR EL MISMO
De la sastrería calle de Zavala No. 53.
El Martes 11 á las 11 en punto se venderán al mejor postor por ausentarse su dueño del país.

En lotes.
Ropa hecha de toda clase propia para la estacion, varios muebles y útiles.
En un solo lote.
El almacén y mostrador de bastante gusto, con las vidrieras y demás pertenencias. con la accion á la llave.

POR EL MISMO.
Gran Quemazon de Muebles.
En su casa calle de las Piedras No. 74.
El Miércoles 12 se venderán al mejor postor un surtido general de muebles por ausentarse su dueño del país.

AVISOS MARITIMOS.
Para Burdeos.
La muy velera y muy acreditada barca francesa *PAQUEBOT DE LA PLATA*, saldrá para ese destino á fines del presente mes teniendo ya la mayor parte de su carga contratada: admite carga y pasajeros para los cuales tiene hermosas comodidades. Veanse para tratar con sus consignatarios J. Lavallol 6 hijos ó con e 5—3 p.
49 calle de Misiones, L. Sagory.

El vapor "Antelope" sal-
drá precisamente el día 12 del presente para Rio Janeiro y Liverpool; puede aun contratar alguna carga para dichas plazas pero á condicion de estar embarcada el día 11 por la mañana; los que deseen aprovechar tan buena oportunidad bien sea para remitir carga ó ir de pasaje se servirán ocurrir en tiempo á su consignatario D. Eduardo Gowland, ó á e 8—3 p.
Calle de Misiones No. 71. Corredor marítimo de número.

For Liverpool.—The first class
British Barque "Water Witch," James Douglas master, has a large portion of her cargo engaged, and can still accommodate Salted Hides and Bales.
For rates please apply to the consignees Messrs Bunge Hutz & Co or to e 8—3 p.
William Hoffmann.
Ship broker.

For Freight or Charter.—The
first class, fast sailing Danish Ship "Harpye," E Bysoen master, will be ready to take in cargo in a day or two. For particulars please apply to the consignees Messrs Zimmermann Frazier & Co or to. e 8—3 p.
William Hoffmann.
Ship broker.

For Freight or Charter.—The
first class, fast sailing Norwegian Brig "Washington," J. Kock master is ready to take in cargo. For particulars please apply to Messrs Zimmermann Frazier & Co or to, e 8—3 p.
William Hoffmann.
Ship broker.

SECCION IV.

De la responsabilidad de los que ejercen el Poder Ejecutivo.

cv. El que ejerza el Poder Ejecutivo es responsable por los actos de su conducta oficial:
1. Cuando tengan por objeto favorecer los intentos ú operaciones de una Nacion estraña ó enemiga de la Nueva-Granada, contra la independencia ó intereses de esta.
2. Cuando tengan por objeto impedir que se hagan las elecciones prevenidas en esta Constitucion, ó coartar la libertad de que deben gozar en ellas los que las hacen
3. Cuando tengan por objeto impedir que las cámaras legislativas se reúnan ó continuen sus sesiones en las épocas en que, conforme á esta Constitucion, deben hacerlo; ó el de coartar la libertad é independencia de que deben gozar en todos sus actos y deliberaciones.
4. Cuando se niegue á dar su sancion á las leyes ó actos legislativos, en los casos en que, segun esta Constitucion, no pueda rehusarla.
5. Cuando tengan por objeto impedir que los juzgados ó tribunales juzguen sobre los negocios que sean de la competencia del poder judicial, ó coartarles la libertad con que deben juzgar.
6. En todos los demás casos en que, por un acto ú omision del Ejecutivo, se viole alguna ley expresa; siempre que, habiéndole representado la violacion de ley que resulta, persista en la omision ó en la ejecucion del acto; pues si no se le ha hecho tal representacion, será solo responsable el secretario que haya suscrito el acto; ó que sea culpable de la omision.

cvi. El Presidente y Vice-Presidente de la República, mientras duran en sus destinos, y el que se hallé encargado del Ejecutivo mientras lo ejerza, no pueden ser perseguidos ni juzgados por delitos comunes; sino despues que, á virtud de acusacion interpuesta por la cámara de Representantes, haya declarado el Senado que ha lugar á formacion de causa.

SECCION V.

De los Secretarios de Estado.

cvi. Para el despacho de todos los negocios que por esta Constitucion ó las leyes corresponden al Poder Ejecutivo, habrá los Secretarios de Estado que determine la ley.
cvi. Cada una de estas secretarias estará á cargo de un Secretario de Estado; pero el Poder Ejecutivo podrá encargarlo, cuando lo juzgue conveniente, dos de ellas á un solo secretario.
cix. Para poder ser Secretario de Estado, se requiere ser granadino en ejercicio de los derechos de ciudadano.
cx. Todos los actos del Poder Ejecutivo deben ser acordados con dictámenes de uno por lo menos de los Secretarios de Estado, que se constituya responsable de aquel acto. Por tanto, ningún decreto, órden ó acto alguno que se diga emanado del Poder Ejecutivo, y de cualquiera especie que sea, que no este suscrito ó sea comunicado por alguno de los secretarios de Estado, deberá ser tenido por tal, ni obedecido por sus agentes ni por autoridad ó persona alguna.
cx. Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo anterior el nombramiento ó remocion de los mismos secretarios, que podrá hacer por sí solo el que se halle

del Poder Ejecutivo es necesaria en todos los actos y resoluciones del Congreso, excepto los siguientes:

1. Los que tengan por objeto las elecciones que deba hacer, renuncias ó excusas que deba oír.
2. Los acuerdos de las dos cámaras que tengan por objeto trasladar su residencia á otra poblacion, ó suspender sus sesiones, ó prorogar las ordinarias hasta por los treinta dias que le son permitidos por el artículo cuarenta.
3. Los reglamentos que acordaren las cámaras para su mútua correspondencia, y para el órden que deba guardarse cuando el Congreso se reúna en un solo cuerpo, conforme á lo dispuesto en el artículo cuarenta y dos.
LXXXV. El Congreso encabezará todas las leyes y actos legislativos con esta fórmula: "El Senado y Cámara de Representantes de la Nueva-Granada, reunidos en Congreso."
TITULO VII.
DEL PODER EJECUTIVO.
Del Presidente y Vice-Presidente de la República, y de su eleccion y duracion en sus destinos.
LXXXVI. Habrá en la Nueva-Granada un Presidente de la República, que será el primer jefe de la Nacion; y un Vice-Presidente, que será el segundo jefe de la misma Nacion.
LXXXVII. El Presidente y Vice-Presidente de la República durarán cuatro años en sus destinos; y el Presidente dentro de los cuatro años siguientes no podrá volver á ejercer el mismo destino, ni el de Vice-presidente de la República.
LXXXVIII. Para poder ser Presidente ó Vice-Presidente de la República se

requiere:
1. Ser granadino por nacimiento en el ejercicio de los derechos de ciudadano.
2. Haber cumplido treinta y cinco años de edad.
LXXXIX. La eleccion del Presidente de la República se hará por los electores de canton, á pluralidad absoluta de votos, en la misma reunion de las asambleas electorales en que se hagan las elecciones ordinarias de senadores y representantes.
xc. El Congreso, en su reunion ordinaria siguiente á la de las asambleas electorales en que se haya sufragado para Presidente de la República, hará en sesion pública el escrutinio y regulacion de los votos de los electores de canton, y declarará electo para este destino al que haya reunido la pluralidad absoluta de los votos de los electores que hayan sufragado. Cuando ninguno la haya obtenido, el Congreso perfeccionará la eleccion, eligiendo á pluralidad absoluta de votos de los senadores y representantes concurrentes, entre los tres individuos que mayor número de votos hayan obtenido en las asambleas electorales, el que haya de ser Presidente de la República; y declarará electo al que reúna esta pluralidad.
xci. La eleccion del Vice-Presidente de la República se hará á los dos años de hecha la de Presidente, en los mismos términos prevenidos por esta en los dos artículos precedentes.
xcii. El que haya sido electo Presidente ó Vice-Presidente de la República tomará posesion de su destino, presentando el juramento constitucional ante el Congreso, el 1.º de Abril del año en 173

For Hamburg.
The new first class fast sailing Hanoverian Brig EXPRESS, Christoffers Master, is warranted to have quick despatch, and has room for dry hides and salted; both will be taken at a moderate rate of freight.
For particulars please apply to the consignees Messrs Ls. De Chapeaurouge & Co., or to
Henry A. Green & Co.,
Shipbrokers. e5-3p
115 calle de Misiones.

For Antwerp.
The fast sailing first class Danish Schooner MARIA, Kroger Master, has room for dry hides and salted hides. For particulars please apply to the consignees Messrs Ls. De Chapeaurouge & Co., or to
Henry A. Green & Co.,
Shipbrokers. e5-3p
115 calle de Misiones.

For London.
The fast sailing A I British Brig ALBION, Allsop Master, has disengaged room for tallow, salted hides and Bales. For rates of freight please apply to the consignees Messrs Ls. De Chapeaurouge & Co., or to
Henry A. Green & Co.,
Shipbrokers. e5-3p
115 calle de Misiones.

For Liverpool.—The very fine
A I British Bark "CONRAD", Captain McNail, has disengaged room for about 50 tons bales which will be received on board at once. Please apply to the consignees Messrs. Hughes Brothers, or to Henry A Green & Co., Ship Brokers, 115 calle de Misiones. d7

AVISOS.

TEATRO.

Variada funcion lirica dramatica y mimica por la Sociedad de Aficionados Italianos.—Domingo 9 de Enero de 1848.

Parte 1.ª

Sinfonia á toda orquesta.—Himno nuevo en honor de—

PIO IX.

Musica y poesia de un aficionado italiano y cantado por D. Pablo Sanguinetti.—Unas composiciones poeticas declamadas por los aficionados, alusivas á los últimos sucesos de Italia.

Parte 2.ª

Jocosa pieza en un acto titulada.

Miñón Fan-Fan.

Cavatina en la ópera "Saffio" cantada por D. Pablo Sanguinetti.

Parte 3.ª

Graciosa pantomima titulada.—Los molineros alegres.

Durante el canto del Himno será adornada la escena con las banderas correspondientes los coristas vestirán algunos el traje de la guardia nacional Romana, unos el de frailes y otro el de padres.

Se dará principio á las 8½.

Comision Directiva de rentas de Aduana.

Los Accionistas pueden desde hoy ocurrir á esta Tesoreria á recibir el dividendo correspondiente al mes de Diciembre, de doce por ciento, equivalente á 150\$ por accion y 75\$ por media.—Montevideo Enero 7 de 1848.

Se compran las obras siguientes, Elementos de física experimental y de meteorología, por M. Sullat, y el 1.º y 2.º t. de dicha obra; Rosas y sus Opositores, por J. R. Indarte, El 1er. tomo del ensayo sobre la historia del Paraguay, Buenos-ayres y Tucuman, por el Dr Punes, Tablas Logaritmicas de Callet; Ocurrase á la Libreria calle del 25 de Mayo No. 230 y 232. e7-3 p.

Carne salada en salmuera en buen es. tado hay para vender á 8 patacones la cuarterola, en la agencia maritima y terrestre de Murguiondo y Nin. e7-3 p.

En una casa decente se ofrece cuartos y comida, con toda la asistencia precisa para hombres solos, en la calle del 25 de Mayo No. 16 darán razon. e7-3p.

Para hombres solos, en la calle de Co- lon No. 161, se alquilan cuartos de bastante comodidad en una casa de familia, en la calle de Washington No. 49 hay con quien tratar. e7-6p.

Se alquilan, para hombres solos, una sala y un aposento muy decentes, con muebles ó sin ellos, situados en muy buen paraje de esta ciudad. El que se interese, ocurra á la calle del Rincon No. 177, en donde hallará con quien tratar. e7-3p.

Mr. Andrés Merlades, óu celui qui re- goit en son nom est prié de retirer du bord de l'Alexandre, cap. Richard, venant de Bordeaux:—A M—3 caisses chapeaux feutre. n.1 á 3. d7-3p

Arias & Churry.

English Potatoes just received per the Barque "Ernestina" from Liverpool and for sale by James OGorman No. 115 calle 25 de Agosto. e7-3p

Se vende una mesa de villar en buen estado, con todos los útiles correspondientes; el que se interese ocurra á la calle del Cerro No. 76. e7-3p

Atun, pescado de superior calidad, re- cien llegado de Europa; se vende á cuatro vintenes libra, y por arrobas mucho mas acomodado.—En el almacén calle de los 33 No. 17 y 19. e7 3p

Loteria de cartones. El Domingo 9 del presente, se jugará en el café del Comercio, á las 12 en punto de la mañana, una loteria de 100 patacones. Los villetes se venderán desde mañana en el mismo establecimiento; la casa proveerá de cartones á los jugadores. e5-3p.

Aviso á los barqueros que hayan salido de Buenos Ayres el 20 de Diciembre pasado, y que por equivocacion hayan recibido á bordo 124 cueros marcas c 18 c 19 ú X, que se apersonen á la calle del 25 de Agosto No 84. e5-3p.

Administracion de Sellos. Se paga el dividendo que ha correspondido á las acciones del Papel Sellado de este año en el mes de Diciembre de 1847.—Calle de los Treinta y tres núm. 51. e5-6p

Se necesita un buen cocinero, en la calle del Rincon núm. 201. e5-3p

Se alquila un almacén, sito en la calle de las Piedras, distante del Muelle como cuadra y media, para depósito ó para almacén por mayor; en la misma calle núm. 126, encontrarán con quien tratar. e5-3p

Al público.—El abajo firmado, teniendo que emprender viaje para Europa, avisa al Comercio, que si alguna persona tiene que arreglar ó reclamar alguna cosa, se presentará en el término de 8 dias, en su casa calle de la Florida núm. 7. Y si alguna persona tiene algun enredo, lo hará llamar ante el juez Ordinario en el mismo término; pasado este plazo, ninguna demanda ó reclamacion será atendida.—Montevideo, enero 5—1848. 3p.

Antonio Ricavi.

Madame de Clozets, sage femme, a trans- féré son domicile, rue de los Treinta y tres No. 125.

La Señora Clozets, partera, se ha mu- dado á la calle de los Treinta y tres núm. 125. e5-3p

Harina fresca.—Se vende en pequeños lotes á bordo ó despachados al gusto de los compradores. Ocurrase á casa de Soutgate y Ca. Calle de las Piedras No. 189. e5-3p.

Advertisement.—The partnership car- ried on in this city between the Undersigned under the firm of Henry A. Green & Co terminates this day by mutual consent, as regards Mr W. Lange. Montevideo 31th December 1847
Henry A. Green.—W. Lange.

Notice.—Whereas no person has applied for the cargo of Coals on board of the British Brig *Urgent*, which arrived in this Port on the 29th ultimo, and the Mate of that Vessel, in charge of her since the Death of the Master, having under the circumstances delivered the Vessel and her cargo to my care for the benefit of whomsoever it may concern, *Notice is hereby given* that, unless the Party or Parties interested in the said Coals shall appear and claim them before the 8th. Instant, the said cargo will be landed and sold by Public auction in order to pay the Freight due thereon.
British Consulate General.
Monte Video 4th: January 1848.

MARTIN T. HOOD.

H. B. M's acting Consul General.

La Drogueria del Mortero Dorado.
Se vende con los restos de Drogas que contiene, alambique, utiles, y demas del establecimiento óselo con el armazon. Ocurrase á la calle del Cerro No 101. d29-8 p.

Se alquila.

En la calle de Canelones No. 19 una linda casa con siete piezas cocina, aligbe, ozo de balde y otras comodidades; para tratar dirijanse calle de Misiones No. 141. d30-8 p.

El Colegio de Humanidades.

Sito en la calle del Guarani No. 9 continuará sus enseñanzas desde el día 7 del corriente mes. A demas de la instruccion primaria que comprende Lectura, Escritura, reglas fundamentales de Aritmetica, principios de gramatica castellana y Religion, se darán lecciones de los idiomas Nacional, Frances, Ingles, Italiano y Latin, Retorica, Geografia é Historia, Teneduria de Libros, Matematicas, Fisica, Dibujo y Música. e4-6 p.

En el Colegio Oriental

Calle de las Cámaras núm. 36, se enseñan los ramos siguientes:—Escritura, por un método compuesto por el director del Colegio.—Escritura, carácter inglés ó español.—Gramática española en verso, con la ortografía en prosa y parte en verso, compuestas bajo un mismo método por dicho director.—Aritmética y Taquigrafia, tambien compuestas por el mismo director.—Matemáticas en clase particular.—Teneduria de libros.—Idiomas, frances, ingles, italiano y latin.—Doctrina cristiana.—Filosofia, dibujo, baile y música.—Clase particular de analisis de objetos. Se admiten pupilos y medios pupilos á precios módicos.

El Director del Colegio, hijo de una de las provincias de España donde mejor se pronuncia el español, ofrece sus servicios en la enseñanza de esa lengua á los ingleses, franceses, italianos y portugueses que deseen instruirse en ella.

Dicho director conoce un método para enseñar á escribir en 8, 15 ó 20 lecciones á las personas adultas que sepan leer; y las que no conocen la lectura, podrán aprenderla en el corto tiempo de un mes ó en 20 lecciones de dos horas cada una. d29 3p

Salon de modas.

Abierto á toda hora del día á los aficionados al buen gusto. En la sasteria de D Ramon Capmas, calle del 25 de Mayo al lado de la casa de D. A. Montero, se ha sacado un surtido de fraques y levitas de paño negro de última moda, fraques de verano de merino fino y entrefino. Tambien un rico surtido de fraques escoceses mas elegantes y de mejor gusto de los que se han vendido hasta hoy. Una grande partida de palitos de diversos colores, finos, y entre-finos; otra partida de dichos surtidos que se venderán á 8 pesos; una gran partida de chalecos muy ricos bordados y lisos propios para bailes y tertulias, luto &c.; y una partida de pantalones surtidos &c. Hay igualmente una partida de fraques negros á 6 pesos. d30-30p.

En la Merceria.

De Eduardo Maricot calle del 25 de Mayo No. 169, se ha recibido un surtido elegante y nuevo de artículos para regalos y son cajas de caoba de todos tamaños, costureros de nuevo gusto, estuches para hombre, cajas con todo lo necesario para bordar y marcar, cajas y baules para niño con 12 y 15 juegos, bastidores buenos y elegantes, targeteras para señora de nacar, marfil y carei con adornos de plata y oro. juegos de bandejas de todos tamaños, carteras finas para hombre, bastones elegantes á la moda de paraguas, de pescar, de estoque, de silla, y de anteño, juegos de café y de thé muy ricos, muñecas y muchos otros juguetes ricos y nuevos. d29-10 p.

Al gran conservador de Cueros.

D. Pedro Pallas, Químico y Fabricante del Especifico que preserva por mucho tiempo los cueros, de toda clase de insectos, polilla, palomita y otros á que estan frecuentemente expuestos aviso al Público que he sido autorizado por el Superior Gobierno para vender el especifico puramente de mi invencion y de mi Padre desde el año 1841. A los barraqueros y especuladores de cueros que quieran favorecerle, se les asegura que mi especifico, es garantido é infalible, y que deja el cuero con el mismo lustre y suavidad que la que tenga antes de ser pasado por el Especifico.

Desde el año 1842 he solicitado del Superior Gobierno autorizacion para hacer uso de mi especifico, pero no me ha sido posible obtenerlo hasta ahora, siendo de notar que yo fui el primer inventor en esta Republica.

Fabrica tambien toda clase de productos quimicos. Los SS. que quieran imponerse de los certificados, ó tomar cualquiera otro informe sobre la Superior clase de dicho especifico, pueden pasar á mi casa calle de los Andes No. 98.

Mi especifico es colocado en vasijas al gusto de los compradores, en pipas, medias, cuartas &c. y tambien lo hago de 26 aguas, que es mucho mas comodo para exportar, y es de igual clase al sencillo. El precio será muy ventajoso, para los Barraqueros y Especuladores. d12-30 p.

Se vende

Sillas Norte-americanas finas con asiento de esterilla.—Dichas de madera de patente y de madera de las jenerales superiores.—En la calle de Ituzaingó, número 207, inmediato á la Esquina Redonda. d16-30p

Lacre ingles de superior calidad.

Se acaba de recibir y lo hay á venta en esta imprenta.

El que subscribe, habiendo obtenido del Superior Gobierno desde el 12 de Abril de 1842, el doble título de contador de número y de traductor de igual clase de los idiomas Frances Italiano y Portugues, y no habiendolo o anunciado hasta ahora al público por no haberlo considerado necesario, atendido que era entonces el primero y unico que habia obtenido ese título, y tambien porque ademas era generalmente conocido y buscado para el desempeño de aquellas comisiones, tanto por los Juzgados en general, como por los particulares; hoy que ha observado que muchas personas ignoran aun su regreso de la Isla de Santa Catalina á la cual emigró temporalmente para restablecer su salud y de donde regresó tiempo ha, tiene el honor de anunciarse al Comercio y al Público de esta Capital, y de ofrecerles sus servicios en aquellas dos calidades, en su habitacion calle de los 33 No. 121. d29-8p.

Ramon Rodriguez.

Al público.

En los altos en frente de la casa del Jeneral Rivera calle de Misiones N. 144 esquina del Rincon.



El Sr. Tenker, Doctor en la cirugía dentística, tiene el honor de avisar al público que volverá á Buenos Aires dentro de ó tres semanas, y las personas que necesiten sus servicios profesionales es necesario que ocurran á él sin demora.

Por el *Mason Farney* llegado el otro día, he recibido un nuevo surtido de dientes minerales sin igual por su hermosura, limpieza y duracion, siendo la mas perfecta imitacion de los naturales, ademas de que su origen remueve el escrupulo que tienen muchas personas en llevar dientes de difuntos, y los coloca sin dolor generalmen y durante muchos años.

Emploma los dientes y muelas con oro puro, plata, plomo ó argamaza minerales, con muy poco, y muchas veces sin dolor. Iguala, separa, y limpia la dentadura, y cura toda clase de enfermedades de las encias. Saca las muelas con el menos dolor posible. Una residencia en Sud América de cerca de 7 años le han puesto en aptitud de estudiar las debilidades de los dientes, asi como la de las encias, peculiares al clima.

Puede presentar las mas altas recomendaciones de muchas familias las mas respetables en Montevideo y de Buenos Aires y otras ciudades donde ha estado.

Convida á todas las personas que han sido frustrado por los Dentistas en Europa á otros paises de probar sus habilidades, particularmente en poniendo los dientes artificiales y promete dar satisfaccion.

Finalmente él instruirá á los que se sirvan consultarle (y sin pagar por consejo) del modo mas eficaz y sencillo de conservar la dentadura, una de las cosas mas útil y necesaria para las personas de ambos sexos, al cantor, orador, predicador, actor ó actriz, y soldadesca es indispensable.

Ha reducido sus precios y puede ser consultado todos los dias desde las 10 hasta las 5 de la tarde en su casa, y caso de ejirirse así, irá á las casas de las personas que lo necesitan. e6-30p.

Cambio de domicilio.

Da. Juanita Gallino se apresura en poner al conocimiento del público y particularmente de las Sras. que la favorecen, que acaba de trasladar su tienda de la esquina á la de la calle 25 de Mayo N. 174 (frente de la casa de mármol del Sr. Montero) en donde se encontrará un surtido completo de objetos de moda y artículos de modista, á saber—Gorras de generos de Paris, id caladas y de paja de Italia, cintas de todas clases, cuellitos y esclavinas bordadas de las mejores, cortes de vestidos de todas clases, guantes de seda y de cabretilla, pañuelos bordados de todos precios, vestidos de baile, guinaldas y flores artificiales, plumas, un rico surtido de corsés con elásticos y sin ellos, batas para Sras., encajes de hilo y de algodón, blondas de todas clases, cambray de hilo, género para chalecos, gorras y sombreros para varones, corbatas de todo gusto géneros de seda negros y de colores, 300 quitasoles de todos precios, chales de seda negros y de colores, brin para pantalones, cortes de cachimir finos, abanicos, damascos de lana y de seda, pañuelos de rebozo de seda de último gusto. medidas de todas clases, seda para tejer, un rico surtido de artículos de Paris para regalo y una infinidad de otros artículos.

Estando en liquidacion el establecimiento todo se despachará á precios infimos y á satisfaccion de los compradores. d22 30p.

que debe hacerse el escrutinio de los votos dados por los electores de canton para su eleccion.

xciii. Si el que haya sido electo Presidente ó Vice-Presidente de la República no puidere prestar el juramento constitucional en el dia prefijado en el artículo anterior, y entretanto se hubiere puesto en receso el Congreso, lo prestará ante el encargado del P. E., en audiencia pública.

xciv. Los cuatro años de duracion en sus destinos del Presidente y Vice-Presidente de la República, se cuentan desde el dia en que, segun lo dispuesto en el artículo xcii, deben tomar posesion de ellos; y cumplidos que sean, cesan por el mismo hecho en sus destinos.

xcv. Cuando por muerte, renuncia ú otra causa vacare el destino de Presidente ó el de Vice-Presidente de la República, deberá, en los casos que determine la ley, hacerse eleccion extraordinaria para llenar la vacante.

xcvi. Los nombrados de esta manera extraordinaria solo durarán en sus destinos hasta el dia en que deba tomar posesion del mismo destino, el que para él deba nombrarse en la manera ordinaria.

xcvii. La lei asignará los sueldos de que deban gozar el Presidente y Vice-Presidente de la República; pero cualquiera alteracion que se haga en dichos sueldos, solo tendrá efecto respecto de los que despues fueren nombrados, mas no respecto de los ya nombrados ó que estuvieren ejerciéndolos.

SECCION II.

Do los llamados á ejercer el Poder Ejecutivo.

xcviii. El ejercicio del P. E. cor-

responde al Presidente de la República como á primer jefe de la Nacion.

xcix. En los casos de muerte, renuncia, destitucion y suspension, ó de cualquiera otra falta temporal, accidental ó perpetua del Presidente, ejercerá el Poder Ejecutivo el Vice-Presidente de la República; y cuando por iguales causas falten ó no puedan ejercerlo ni el Presidente ni el Vice-Presidente, lo ejercerá el individuo que para el efecto elejirá el Congreso á pluralidad absoluta de votos, con la duracion que fije la ley y con las demas funciones que esta le atribuya. Cuando no pueda ejercer el P. E. ninguno de los tres individuos indicados, lo ejercerán los que designe la ley, en el orden que ella establezca.

c. El Presidente y Vice-Presidente de la República no pueden salir del territorio de la Nueva-Granada mientras duren en su destino, ni un año despues.

SECCION III.

De las atribuciones del Poder Ejecutivo.

ci. Son atribuciones del P. E.

1. Mantener el orden y tranquilidad interior de la República, repeler todo ataque ó agresion exterior, y reprimir cualquiera perturbacion del orden público en el interior.

2. Cumplir y ejecutar, y hacer que se cumplan por sus agentes y por los empleados que le están directamente subordinados, la Constitucion y leyes en la parte que les corresponde.

3. Cuidar de que los demas empleados públicos que no le están directamente subordinados las cumplan y ejecuten, y las hagan cumplir y ejecutar, en la parte que les corresponde; requiriéndolos al efecto, ó á las autoridades competen-

tes para que les exijan la responsabilidad, si no las cumplen y ejecutan:

4. Disponer de la fuerza armada de mar y tierra para la defensa y seguridad de la República, para mantener ó restablecer el orden y tranquilidad en ella, y para los demas objetos que exija el servicio público; pero ni el Presidente de la República mientras dure en su destino, ni el que se halle encargado del Poder Ejecutivo, podrán entretanto mandarlás personalmente.

5. Suspender ó remover libremente de sus destinos á todos sus agentes politicos, y á los empleados en las oficinas de estos ó en la administracion de la hacienda nacional.

cii. Son atribuciones esclusivas del Poder Ejecutivo:

1. Convocar el Congreso para sus reuniones ordinarias, y extraordinariamente cuando asi lo exija algun grave motivo de conveniencia pública.

2. Dirijir las negociaciones diplomáticas, celebrar tratados ó convenios públicos con otros gobiernos ó naciones, y ratificarlos, previa aprobacion del Congreso.

3. Declarar la guerra á otra potencia ó nacion, previa autorizacion para ello del Congreso.

4. Nombrar y remover libremente á los secretarios de Estado, á los ministros plenipotenciarios, cónsules y cualesquiera otros agentes diplomáticos ó comerciales, y á los gobernadores de las provincias.

5. Nombrar, con previo consentimiento del Senado, los jenerales y jefes del ejército y marina, desde teniente coronel inclusive hasta el mas alto empleo.

6. Nombrar los demas jefes y oficiales del ejército y marina.

7. Proveer cualesquiera empleos cuya provision no reserve la ley á otra autoridad.

8. Conceder retiros á los jenerales, jefes y oficiales del ejército y marina; y admitir ó no las dimisiones que los mismos hagan de sus empleos.

9. Conceder cartas de naturaleza con arreglo á la ley.

10. Conceder patentes de corso, cuando lo estime conveniente, contra alguna nacion con quien se esté en guerra declarada.

11. Espedir patentes de navegacion.

12. Conmutar la pena de muerte por otra grave á los que hayan sido condenados á ella, cuando haya suficiente motivo de conveniencia pública para la conmutacion.

ciii. El Poder Ejecutivo tiene ademas la facultad de conceder amnistias ó indultos jenerales ó particulares, cuando lo exija algun grave motivo de conveniencia pública.

civ. El Poder Ejecutivo, al abrir sus sesiones el Congreso, le dará cuenta por escrito en ambas cámaras del Estado político de la República, y del que en general tienen los diversos ramos de la administracion que están á su cargo, indicando las medidas que juzgue deban tomarse. Este documento será suscrito por todos los secretarios de Estado; y las cámaras no tomarán jamas en consideracion comunicacion alguna del Ejecutivo, que no sea hecha por medio ó suscrita al ménos por uno de dichos secretarios.